

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2292.

Filoxera.

Por circular de este Gobierno de fecha 10 de Marzo último, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al día 12 del propio mes, se ordenó á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia la remision de un estado comprensivo de todas las plantaciones de vides efectuadas en sus respectivos términos municipales durante el invierno de 1880 á 1881, expresando los nombres de los propietarios, aparceros ó arrendatarios que las hayan hecho, el lugar de la plantacion y el número y procedencia de las cepas; cuyos datos pueden facilmente obtenerse de los libros registros que deben llevarse en las Secretarías de los Ayuntamientos, segun lo prevenido en el art. 6.º de la ley de 30 de Julio de 1878 y con arreglo á la disposicion 4.ª de la circular dictada por este Centro gubernativo en 27 de Noviembre del año último. A pesar del mucho tiempo transcurrido, he observado con estrañeza que los pueblos que se indican en la siguiente relacion han dejado de cumplimentar el servicio de

que se ha hecho mencion, y con este motivo, he acordado conceder á los Sres. Alcaldes de los mismos un improrogable plazo de quince días para que formen y remitan á este Gobierno los referidos estados, en la inteligencia de que me hallo decidido á obrar con toda decision y energia contra los que con su morosidad y apatía pongan trabas á la buena marcha de los servicios públicos.

Espero fundadamente que tratándose de un asunto que afecta de modo tan directo al porvenir de la riqueza vitícola, principal base de la prosperidad de este país, nada dejarán que desear los Sres. Alcaldes en la ejecucion del referido servicio, y abrigo igualmente la esperanza de que secundarán eficazmente cuantas gestiones se inician ó promuevan por este Gobierno en beneficio del fomento y desarrollo de los diversos ramos de produccion de esta provincia, cuyo importantísimo cometido merece mi mas preferente atencion.

Tarragona 29 de Octubre de 1881.
—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Pueblos á que se refiere la preinserta circular.

Aiguamurcia.	Canonja.
Albiol.	Caseras.
Alcover.	Catllar.
Aldover.	Ceballá del Con-
Alfara.	dado.
Amposta.	Cénia.
Arbós.	Colldejou.
Arbolí.	Conesa.
Ascó.	Cornudella:
Barbará.	Cherta.
Batea.	Dosaiguas.
Benifallet.	Febró.
Benisanet.	Falsét.
Bisbal de Falsét.	Fatarella.
Bot.	Figuerola.
Botarell.	Flix.
Bráfim.	Forés.
Cabacés.	Galera.
Cabra.	Gandesa.
Cambrils.	García.

Gratallops.	Rasquera.
Guiamets.	Riba. (La)
Irlas. (Las)	Riera.
Marsá.	Riudecols.
Mas de Barberáns.	Rocafort de Que-
Masdenverge.	ralt.
Maspujols.	Rodoña.
Miravet.	Salomó.
Montmell.	San Carlos de la
Montblanch.	Rápita.
Montbrío de Tarra-	Santa Perpétua.
gona.	Sarreal.
Montreal.	Secuita.
Montroig.	Tamarit.
Mora de Ebro.	Tivisa.
Morell.	Torroja.
Musara.	Tortosa.
Nou. (La)	Uldecona.
Núllles.	Ulldemolins.
Palma.	Vallelara.
Pallaresos.	Vallfogona.
Paúls.	Valls.
Pilas. (Las)	Vallvert.
Plá de Cabra.	Vespella.
Pobla de Montor-	Vilallonga.
nés.	Vilaplana.
Poboleda.	Vilaseca.
Porrera.	Vilavert.
Pratdip.	Vilella baja.
Querol.	Viñols.

Núm. 2293.

Filoxera.

Con el fin de que puedan practicarse con la mayor puntualidad posible los reconocimientos sobre el terreno que se determinan en la ley de defensa contra la filoxera y acudir á tiempo para combatir tan terrible plaga, en el desgraciado caso de presentarse en los viñedos de esta provincia, he acordado reproducir las disposiciones siguientes:

1.ª A contar desde la publicacion de la presente circular en el *Boletín oficial* hasta 31 de Octubre próximo, todos los Alcaldes de la provincia darán cuenta á este Gobierno, en los días 1.º y 15 de cada mes, del aspecto que presenten los viñedos de sus respecti-

vas localidades, designando, con el nombre del propietario, aquellos que ofrezcan síntomas que hagan sospechar la presencia de la filoxera ó de cualquiera otra enfermedad desconocida.

2.ª Sin perjuicio de remitir con toda puntualidad los partes quincenales á que se refiere la disposicion anterior, los Alcaldes podrán en todo tiempo comunicar cuantas noticias y observaciones consideren convenientes para el mejor cumplimiento del indicado servicio.

3.ª Los viñedos denunciados como sospechosos, serán inmediatamente reconocidos por los delegados facultativos que la Comision provincial de defensa contra la filoxera nombre al efecto; pero bajo ningun concepto ni por ningun motivo es conveniente el envío de ejemplares de cepas enfermas, ni de sus raices, sarmientos y demás órganos, puesto que si fatalmente resultasen filoxeradas, bastaría su extraccion del terreno donde vegetan para difundir el germen de la plaga en los viñedos libres de ella, siendo despues sumamente difícil y costoso contener la invasion.

4.ª Cuidarán asimismo las autoridades locales de que se ejerza una constante y escrupulosa vigilancia en los viñedos de sus respectivos términos municipales, encargando muy especialmente este servicio á los guardas-rurales y demás personas prácticas en la materia. Tambien podrán constituirse comisiones locales de vigilancia é inspeccion compuestas de los principales y mas inteligentes viticultores de la localidad, presididas por el Alcalde, quien en este caso comunicará á este Gobierno los nombres de las personas que constituyan la Comision local.

5.ª Los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad prestarán á los delegados facultativos que la Comision provincial nombre para el reconocimiento de los viñedos sospechosos, todo el auxilio y apoyo que dichos

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

funcionarios reclamen, esperando que en ningun caso se les dificultará el cumplimiento de su importante cometido.

6.^a De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 30 de Julio de 1878, se exigirá la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes y demás funcionarios que mostraren morosidad punible en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular.

7.^a Y con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia ni olvido de las disposiciones contenidas en esta circular, he acordado igualmente que se reproduzca en los *Boletines* correspondientes á los dias 14 y 30 de cada uno de los meses comprendidos en el referido período de tiempo.

Tarragona 10 de Mayo de 1881.—
El Gobernador, Faustino A. Valledor.

ESTADO demostrativo formado por las relaciones trimestrales presentadas en esta Administracion economica de los minerales extraídos en las minas que se expresan, su precio en boca de mina, é importe del 1 por 100 sobre el valor del peso bruto de las mismas, obtenidos durante los trimestres que á continuacion se expresan:

	Nombre de la mina.	Pueblo donde radica.	Su clase y ley.	Mineral extraído.	Precio á que se han vendido ó tienen en boca de mina.	Importe.	Importe del 1 por 100 sobre el valor integro del peso bruto.
				Kilogramos.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
2. ^o trimestre de 1880-81.	Atrevida....	Vimbodí....	Sulfato de barita..	48.000	0'35	168	1'68
	Inocenta....	Bellmunt....	Plomo.....	2.500	0'26	650	6'50
3. ^{er} id. de id....	Atrevida....	Vimbodí....	Sulfato de barita..	35.000	0'35	122'50	1'22
	Inocenta....	Bellmunt....	Plomo.....	2.500	0'30	750	7'50
4. ^o id. de id....	Teresa.....	Argentera...	Idem.....	1.200	0'06	78	0'78
	Atrevida....	Vimbodí....	Sulfato de barita..	28.000	0'35	98	0'98
1. ^{er} id. de 1881-82.	Teresa.....	Argentera...	Plomo.....	2.500	0'08	200	2
	Atrevida....	Vimbodí....	Sulfato de barita..	25.000	0'35	87'50	0'87
	Inocenta....	Bellmunt....	Plomo.....	2.500	0'30	750	7

Y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, se publica en este *Boletín oficial* para que reclame contra ellas todo aquel que no las considere exactas en cuanto á cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales en las relaciones de que se hace mérito.

Tarragona 25 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de PRAT DE COMPTE durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.^o de Julio.—Sesion inaugural. Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento, eligiendo Alcalde á D. Pedro Juan Alcoverro Font; Regidor 1.^o é Interventor, D. Vicente Miralles Pallarés; Regidor 2.^o y Síndico, D. José Valimaña Borrás; Regidor 3.^o, D. José Sabaté Roselló; Regidor 4.^o, D. Vicente Laosa Alcoverro; Regidor 5.^o, D. Pedro Viña Basco, y Regidor 6.^o, D. Domingo Miralles Laosa.

Se acordó tener una sesion semanal, señalando los sábados á las ocho de la mañana.

Dia 2.—Con arreglo á los artículos 60 al 63 de la ley Municipal vigente, se nombran: 1.^o Comision de Hacienda municipal para presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas, los Sres. Concejales D. Vicente Miralles, D. Domingo Miralles y D. Pedro Viña. 2.^o Para Vocal de Instruccion pública, al señor Concejal D. José Valimaña. 3.^o Comision pericial de Juntas municipales, de Estadística personal, de Amillaramiento catastral, de consumos, de contribucion territorial é industrial y sus repartimientos y matrículas, y de vocales asociados al Ayuntamiento, D. Pedro Juan Alcoverro como Presidente nato, y los Sres. Concejales D. José Valimaña, D. José Sabaté y D. Vicente Laosa; y finalmente se acuerda la confirmacion y reconocimiento de todos los actuales empleados y agentes del Municipio.

Dia 9.—De conformidad á los artículos 66 y siguientes de la mencionada ley Municipal, se acordó la division de los contribuyentes en tres secciones para el sorteo de los Vocales para la formacion de la Junta municipal.

Dia 16.—Estando autorizado este Municipio para hacer efectivo el cupo de consumos, cereales y de la sal por medio de reparto vecinal en el actual año económico, se acuerda y nombra

una Junta en número igual al de Concejales para que se encarguen de la confeccion de los citados repartos.

Dia 23.—Se acuerda celebrar las fiestas de costumbre á los santos patronos de esta villa San Bartolomé y Beato Salvador de Horta, en el próximo mes de Agosto, y ofrecer los sermones al Reverendo D. José Casadó, vecino de Batea.

Dia 30.—Examinados por los señores del Ayuntamiento los repartimientos de consumos, cereales y de la sal presentados por la Junta repartidora, y hallándolos conforme y acomodados á instruccion y disposiciones vigentes, se acordó que se exponga al público por ocho dias, para que dentro de ellos reclame el que se considere agraviado.

Dia 6 de Agosto.—Se procedió al sorteo de los Vocales asociados para componer la Junta municipal durante el actual ejercicio, previas las formalidades prescritas por el art. 68 de la ley Municipal.

Dia 9.—Extraordinaria.—Siendo las nueve de la noche, se acordó aprobar definitivamente los repartimientos de consumos, cereales y de la sal, y remitirlos á la aprobacion de la Superioridad.

Dia 13.—Se acordó la aprobacion de las cuentas rendidas por los señores Profesores de Instruccion pública, pertenecientes al ejercicio económico de 1880 á 81.

Dia 20.—Visto el mal estado de los caminos vecinales, se acordó su recomposicion.

Dia 27.—Presentadas por el Concejal Interventor correspondiente las cuentas municipales del año económico de 1880 á 81, visto el art. 160 de la ley Municipal vigente, se acordó pasasen al Sr. Regidor Síndico para su censura.

Dia 3 de Setiembre.—Dada cuenta del dictámen emitido por el Sr. Regidor Síndico respecto las cuentas municipales del año económico de 1880 á 81, y examinadas por la Corporacion,

la misma acordó prestarles su conformidad.

Asimismo se acordó que las referidas cuentas se expongan al público por término de quince dias para que puedan examinarse por el vecindario, y terminado éste pasen á la Junta municipal para su revision y censura.

Dia 10.—Se admite la dimision de Depositario de fondos municipales á D. Miguel Laosa, y se acordó nombrar para dicho cargo á D. José Alcoverro.

Dia 17.—Estando señalado en el *Boletín oficial* núm. 215, que la entrega de quintos del actual reemplazo y de esta villa tenga efecto el dia 4 del próximo Octubre, se acuerda nombrar Comisionado para la citada entrega á D. Pedro Juan Alcoverro, Alcalde, previo abono de comision y dietas á los mozos con cargo al capítulo 1.^o, art. 6.^o del presupuesto municipal.

Dia 22.—Extraordinaria.—Presentes los señores que componen la Junta municipal, se nombra una comision de su seno para que examinen las cuentas municipales de 1880 á 81.

Dia 24.—Se acordó la distribucion de fondos municipales entre los empleados del Municipio, y demás cargas afectas al presupuesto municipal.

Aprobado el precedente extracto en sesion de este dia.

Prat de Compte 22 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Pedro Juan Alcoverro.—P. A. D. A.—El Secretario, Miguel Solé.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2294.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

*Seccion de Intervencion.—Negociado
de Clases pasivas.*

=

Anuncio.

El dia 3 del próximo mes de Noviembre se abre el pago de la men-

sualidad de Octubre á las Clases pasivas que tienen consignado su haber en la Caja de esta Administracion económica.

Forma en que se efectuará el pago:

Dia 3.—Retirados de Guerra y Marina y cesantes de todos los Ministerios.

Dia 4.—Jubilados, Esclaustrados y Pensiones remuneratorias.

Dia 5.—Monte-pio civil y militar.

Los dias 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 para los que no se hayan presentado á cobrar en los dias fijados y para las altas que deban darse en las citadas nóminas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.

Tarragona 27 de Octubre de 1881.—
El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 2295.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiéndose tomar en arriendo una balsa con agua suficiente para lavar las ropas de la Factoría de Utensilios de Reus, así como local á propósito para tendadero, se recibirán proposiciones en las oficinas de Administracion militar de Reus, hasta las once de la mañana del dia 5 de Diciembre próximo venidero, advirtiéndose que el contrato se hará bajo las condiciones que se expresan en el pliego que queda de manifiesto, desde este dia, en el espresado punto.

Tarragona 27 de Octubre de 1881.—
Leon Alasá.

ANUNCIO.

L EY DE CAZA.—CUADERNO DE Librosillo que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.